

Guayaquil, 9 Junio de 2000

Señores
Accionistas
de JANUCORP. S.A.
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario Principal de Inmobiliaria Janucorp. S.A. he examinado el Balance General al 31 de Diciembre de 1999 y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones del Reglamento vigente y, en consecuencia, incluyo las pruebas de los requisitos contables y las evidencias documentales, para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales Estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. Considero que los libros legales son manejados adecuadamente por otro lado, tanto los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones de la Empresa.

También como parte de mi examen he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de conformidad con los registros, en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los Activos en Custodia de la empresa.

Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables además han sido elaborados considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

La convocatoria a Junta General de Accionistas de la Compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

En mi opinión, basada en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonadamente la situación financiera de Inmobiliaria Janucorp. S.A., por el período de Mayo a Diciembre de 1999, y los resultados de sus operaciones expuestas en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el período terminado en esa fecha de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

Atentamente


CP. ADRIANA OSORIO MARTINEZ
Comisario Principal

